



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 15 de ABRIL de 2019.



Visto, el Expediente N° 19-INR-003009-001, el cual contiene el Informe N° 51-2019-UFGRED-INR del Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres, Nota Informativa N° 020-2019-EP-OEPE/INR del Jefe de Equipo de Planes, Nota Informativa N° 134-2019-OEPE/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO



Que, la Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión de Desastre - SINAGERD, establece como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencia y Desastres", que tienen por finalidad mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven;



Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), el cual en su numeral 39.1 del artículo 39°, sobre planes específicos por proceso, afirma que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de contingencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencias", cuya finalidad consiste en fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencias ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;



Que, mediante Informe del visto, la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres, ha incorporado el Plan de Contingencia para Semana Santa - 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, desde las 20:00 horas del 17 de abril de 2019 hasta las 08:00 horas del 22 de abril de 2019, considerando el alto volumen poblacional y diferentes actividades que realizan, donde la paz espiritual se hace más expresiva y puede crear situaciones de emergencia, con probables daños a la salud de las personas y sobre todo causar víctimas; por lo que es de suma importancia aprobar el Plan señalado donde se establecen los objetivos, las acciones y las responsabilidades a nivel institucional, lo que permitirá brindar una oportuna y adecuada atención a la población afectada;

Que mediante Nota Informativa N° 020-2019-EP/OEPE/INR el Jefe de Equipo de Planes señala que el Plan de Contingencia para Semana Santa - 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, formulado por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres, se encuentra considerado en el aplicativo POI-CEPLAN-2019 articulado con la actividad 5004280- Desarrollo de Instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres, Actividad Operativa: 19AO000159795 y en el POI-MINSA-2019; en ese sentido la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico señala que el referido Plan corresponde al PPR 068 , para lo cual emite opinión favorable;

De conformidad con la Ley N° 29664, que aprueba el Sistema Nacional de Gestión de Desastre- SINAGERD, Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencia y Desastres", Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencias", Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón";

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA PARA SEMANA SANTA - 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, que consta de Once (11) folios y Un (01) Anexo: Matriz de Programación de Actividades, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Unidad Funcional de Gestión del Riesgo para Emergencias y Desastres, es responsable del cumplimiento del referido Plan aprobado.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJMS/YRSD

Distribución

- () OEA
- () OAJ
- () OEPE
- () Unidades Orgánicas del INR
- () Responsable Portal INR

1. TITULO	
PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA PARA SEMANA SANTA 2019	
2. INFORMACIÓN GENERAL	
Sector	Ministerio de Salud
Establecimiento de Salud	Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón
Nivel de Complejidad	Nivel III-2
Ubicación	Av. Prolongación Defensores del Morro Cdra. 2, Chorrillos
Teléfono	717-3200
Página Web	http://www.inr.com.pe
Fecha de elaboración	Febrero 2018
Fecha de aprobación	
Fecha de actualización	
Responsable	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo para Emergencias y Desastres
3. INTRODUCCIÓN	
<p>Cada año el fervor religioso de la población peruana se ve acrecentado en Semana Santa, y siendo esta fecha una de las más importantes para los peruanos en su mayoría de religión católica. Es así que en diferentes localidades del país se ve el desplazamiento de ciudadanos a diferentes destinos, a manera de peregrinación o turismo.</p> <p>En estas fechas muchos ciudadanos acuden a iglesias o actividades religiosas, como parte de su fervor religioso; generando la aglomeración de personas e incrementando los riesgos de ocurrencia de una emergencia, por lo que se hace imprescindible declararlo en "alerta verde".</p> <p>Ante dicha estimación de riesgo, es necesario la adecuación de un Plan de Contingencia por Semana Santa a efectos de atender en forma oportuna y adecuada dichas situaciones. Es por ello que la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo para Emergencias y Desastres del INR ha elaborado el Plan de Contingencia para Semana Santa, donde se establecen los objetivos, las acciones y las responsabilidades a nivel institucional, lo que permitirá se brinde una oportuna y adecuada atención a la población afectada.</p>	
4. BASE LEGAL	
<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias - Ley N° 26842, Ley General de la Salud y modificatorias. - Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional. - Ley N° 30482, modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales - Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER" - Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de 	



- Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - Acuerdo Nacional. "Gestión del Riesgo de Desastres" con la 32° Política de Estado.
 - Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional.
 - Decreto Supremo N° 027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros, frente a los Desastres.
 - Decreto Supremo N° 086-2003-PCM, que aprueba la estrategia Nacional del Cambio Climático.
 - Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de cumplimiento obligatorio.
 - Decreto Supremo N° 023-2005-SA, aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
 - Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
 - Decreto Supremo N° 098-2207-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
 - Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres 2014-2021.
 - Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres".
 - Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, que aprueba Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01, Procedimiento para la Elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres.
 - Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres".
 - Resolución Ministerial N° 362-2017/MINSA, modifican la Resolución Ministerial N° 623-2009/MINSA, mediante la cual se constituyó el Comité Nacional de Hospitales seguros frente a los Desastres.
 - Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Sector Salud".
 - Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, aprueba el "Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto".
 - Decreto de Urgencia N° 024-2010, dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados.
 - Resolución Ministerial N° 071-2011-MINSA, Creación de la Comisión Sectorial de Gestión de Riesgo de Desastres en Salud.
 - Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
 - Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno.
 - Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres en las entidades del estado en los tres niveles de Gobierno.
 - Resolución Ministerial N° 897-2011/MINSA, aprueba el Plan de GRD en Salud frente a la Temporada de Frio 2011-2012.
 - Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.



- Resolución Ministerial N° 1003-2016/MINSA, Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en la Regiones de Callao y Lima.
- Resolución Ministerial 628-2018/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD, "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud"
- Resolución Directoral N° 069-2014-SA-DG-INR, que aprueba conformar el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del INR.
- Resolución Directoral N° 238-2014-SA-DG-INR se actualiza la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del INR.
- Resolución Directoral N° 209-2018-SA-DG-INR, se modifica la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del INR.

5. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

5.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS AMENAZAS/PELIGROS

Evento: SEMANA SANTA - 2019

a. Sucesos probables:

Que por motivo de los feriados de Semana Santa del presente año, es previsible la presencia de determinadas situaciones como son: el desplazamiento a gran escala de ciudadanos a diferentes destinos, la congregación masiva de personas hacia los diferentes templos de culto religioso de cada localidad, la alteración del orden y tranquilidad pública a través de actos violentos, vandálicos, saqueos, así como incendios, accidentes de tránsito, entre otros, que podrían desencadenar la ocurrencia de eventos adversos masivos.

Natural

Antrópico

Social

Si

Si

Si

b. Probable periodo de ocurrencia:

Desde las 20:00 horas del miércoles 17 de abril de 2019
Hasta las 08:00 horas del lunes 22 de abril de 2019

c. Magnitud

Grande

d. Duración

05 días

e. Lugares afectados

Jurisdicción del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

f. Población afectable

Población en general

5.2 ANALISIS DE VULNERABILIDAD

5.2.1 COMUNIDAD

A. Población:

a. Población total expuesta: Según demanda

Niño:

Según demanda

Adolescente:

Según demanda

Adulto:

Según demanda

Adulto mayor:

Según demanda

Grupos de la población más vulnerables: Niños, jóvenes, adultos (incluye gestantes) y adultos mayores.

b. Perfil Epidemiológico:



Transmisibles: - Enfermedades diarreicas - Enfermedades respiratorias	No Transmisibles: - Exacerbación de cuadros crónicos de hipertensión arterial y diabetes mellitus	Causa Externa: - Politraumatismo, contusiones - Intoxicación alimentaria - Intoxicación alcohólica - Quemaduras - Asfixia por humo o por aglomeración
--	---	---

Antecedentes epidemiológicos relacionados al evento:
No hay datos

c. Principales actividades económicas: - Comercio al por mayor y menor - Transporte publico - Talleres mecánicos	Población en situación de pobreza:	
	Pobreza:	Pobreza extrema:

d. Preparación y capacitación de la comunidad para casos de desastre:

Mediante difusión por radio, televisión y realización de simulacros en centros educativos y establecimientos de salud, planes de contingencia municipales, del sector salud y Policía Nacional. Se desconoce impacto de estas acciones.

5.2.2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

a. Establecimientos	MINSA	EsSalud	FF.AA.	Privados		
Puestos	-	-	-	-		
Centros	-	-	-	-		
Hospitales	10	6	4	-		
Institutos	6	3	-	1		
Otros	3	-	1	76		
b. Recursos Humanos	MINSA	EsSalud	FF.AA.	Privados		
Médicos Generales	0	-	-	-		
Médicos Especialistas (Rehabilitación)	58	-	-	-		
Enfermeras	18	-	-	-		
Técnicos de enfermería	71	-	-	-		
Otros	308	-	-	-		
c. Áreas Críticas	SOP	UCI	Sala de Partos	Emergencia	Casa de Fuerza	Otras
Número	0	0	0	0	1	-
Operatividad (Si/No)					Si	
d. Comunicación	Radio UHF	Radio VHF	Teléfono	Fax	Otros	
Operatividad (Si/No)	Si	No	Si	No	Internet	
e. Abastecimiento y almacenamiento H ₂ O	Conexión a red pública	Cisterna	Tanque	Otros		
Operatividad (Si/No)	Si	Si	No	-		



f. Energía Eléctrica	Conexión a red pública	Grupo Electrónico	Otros	
Operatividad (Si/No)	Si	Si	Si, grupo electrónico portátil	
g. Medios de transporte	Ambulancias	Vehículos	Motos	Otros
Número	01	01	0	-
Operatividad (Si/No)	Si	Si	-	-
h. Medicamentos e insumos médicos:				
<ul style="list-style-type: none"> - Farmacia dispondrá de kits de medicamentos e insumos para emergencias o desastres, abastecido en un 50% - Se verificará, mediante inventario y/o stock en los almacenes de farmacia los insumos, medicamentos y/o material médico para la contingencia de acuerdo a la información del Servicio de Farmacia. 				
i. Organización y preparación en emergencias y desastres:				
<ul style="list-style-type: none"> - Planes de Contingencia - Activación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD-INR) - Coordinadores del PpR 068 y equipo técnico - Brigadas hospitalarias - Personal capacitado en la atención de emergencias 				
j. Vulnerabilidad de los establecimientos:				
Resultados de ISH realizado en Diciembre 2017				
<ul style="list-style-type: none"> - Índice de Seguridad Estructural: Alto - Índice de Seguridad No Estructural: Medio-Alto - Índice de Seguridad Funcional: Alto-Medio 				
k. Posibles Daños de importancia a nivel local:				
<ul style="list-style-type: none"> - Paralización de las actividades productivas (consultas) - Paralización de actividades públicas y privadas - Bloqueo de carreteras, por accidentes de tránsito - Incendios - Violencia social - Incremento de actos delictivos a individuos, viviendas y centros de abastecimiento y/o comerciales - Pacientes policontusos, fracturas, traumas, etc. - Funcionamiento parcial del establecimiento de salud 				
5.3 ESTIMACIÓN DEL RIESGO				
5.3.1. SOBRE LA COMUNIDAD				
a. Muertos: No hay datos				
b. Lesiones traumáticas: No hay datos				
Tipo: -	Grave: -	Moderado: -	Leve: -	
c. Enfermedades transmisibles: No hay datos				



Tipo: -	Grave: -	Moderado: -	Leve: -
---------	----------	-------------	---------

d. Problemas de salud mental: No hay datos

Tipo: -	Grave: -	Moderado: -	Leve: -
---------	----------	-------------	---------

Otros daños de importancia:

- Paralización de las actividades productivas (consultas)
- Paralización de actividades públicas y privadas
- Bloqueo de carreteras, por accidentes de tránsito
- Incendios
- Violencia social
- Incremento de actos delictivos a individuos, viviendas y centros de abastecimiento y/o comerciales
- Pacientes policontusos, fracturas, traumas, etc.
- Funcionamiento parcial del establecimiento de salud

5.3.2 SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

a. Daños sobre la infraestructura de salud:

Área dañada:	Tipo de daño:	Severidad del daño:
No	No	No

b. Daños sobre los servicios básicos y el equipamiento:

Elemento dañado:	Tipo de daño:	Severidad del daño:
No	No	No

c. Daños sobre la población (cantidad):

Tipo de daño:	Grave:	Moderado:	Leve:
No hay datos	No hay datos	No hay datos	No hay datos

Otros daños de importancia: -

6. OBJETIVO DEL PLAN DE RESPUESTA

Responder, contener y mitigar oportunamente ante un incremento de la demanda de atenciones, producida por eventos adversos masivos y fenómenos naturales de gran magnitud que afecten la vida y salud de las personas y que se pudieran presentar en la jurisdicción de Chorrillos. Activando los mecanismos de coordinación, para la atención oportuna institucional con la participación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD-INR) y los equipos de apoyo, conforme a lo establecidos en los planes de contingencia, para poder mitigar los daños sobre la salud de las personas que pudieran ocurrir por emergencia y desastres durante la Semana Santa 2019.

7. ACTIVACIÓN DE LA RESPUESTA:

¿Quién?	¿Cuándo?	¿Cómo?
- Director General - Jefe de Guardia - Jefe del Departamento de Urgencia	Ante la producción de un evento adverso	Ante la información o conocimiento de un suceso que genere daño a la salud de las personas en la localidad y lanzando la alerta correspondiente según la magnitud del evento.

8. COMANDO Y COMUNICACIONES:



Comando:		
Integrantes:	Funciones:	Área de Trabajo:
Jefe Institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación	Autoriza, dirige, lidera las acciones de respuesta	Punto en sede central y/o lugar cercano del evento en caso de ser necesario.
Responsable de Unidad Funcional de Gestión del Riesgo para Emergencias y Desastres (UFGRED)	Jefe operativo, organiza, dirige y ejecuta	Lugar del evento de ser necesario
Miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD-INR)	Apoyan en las acciones de su competencia	Lugar del evento de ser necesario
Médicos de enlace	Brindar atención e información desde los puntos asignados	Escenario de la emergencia (áreas de atención)

9. RED DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

Establecimiento de Salud	Daños que pueden recibir	Responsable	Dirección	Teléfono
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	Pacientes con lesiones complejas	Coordinador de Referencia	Av. República de Panamá N° 6355, Miraflores	204-0903/204-0900 TETRA 608
Instituto Neurovascular de las Américas - INCA	Pacientes con lesiones complejas	Coordinador de Referencia	Av. 28 de Julio N° 1327 Urb. San Antonio, Miraflores	610-6666
Clínica Maison de Sante	Pacientes con lesiones leves y triaje	Coordinador de Referencia	Av. Chorrillos N° 171, Chorrillos	619-6000
Clínica Miraflores	Pacientes con lesiones leves y triaje	Coordinador de Referencia	José Antonio Encinas N° 141, Miraflores (esq. cuadra 18 Av. Benavides)	610-9696
Clínica Guadalupe	Pacientes con lesiones leves y triaje	Coordinador de Referencia	Av. Defensores del Morro (Ex Huaylas) N° 285, Chorrillos	467-4004
Hospital Las Palmas	Pacientes con lesiones leves y triaje	Coordinador de Referencia	Base Aérea "Las Palmas Avenida Jorge Chávez, Pasaje Sin Número, Santiago de Surco	247-7514/213-5273

10. INSTITUCIONES DE APOYO

Institución	Tipo de Apoyo	Responsable	Dirección	Teléfono
DIGERD-MINSA	- Brigadistas - Equipamiento - Carpas	Oficina Ejecutiva de Movilización y Defensa Civil	Calle Marconi N° 317, San Isidro	611-9930 COE-Salud 611-9933
SAMU	- Ambulancia	Director	Calle Van Gogh	106



	- Atención inicial	ejecutivo	N° 349-351	
Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)	- Asesoría técnica	Jefe (Alta Dirección)	Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694 Urb. Corpac – San Isidro	225-9898
Municipalidad de Chorrillos	- Equipos y maquinaria - Almacenes locales - Facilidades para la expansión	Alcalde	Av. Defensores del Morro N° 550, Chorrillos	467-5553/467-0667
Policía Nacional del Perú	-Seguridad externa Traslados	Comandante de Comisaria	Av. Principal Cdra. 9, Chorrillos	254-7572/254-7573
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios	- Ambulancias - Rescate de víctimas - Primeros auxilios - Soporte básico - Manejo de incendios	Comandancia local	Av. Defensores del Morro N° 298, Chorrillos	467-0729/252-4761
Cruz Roja Peruana	- Voluntarios - Brigadistas	Representante de la Cruz Roja	Av. Arequipa N° 1285, Lima	266-0481
Central de Emergencias de la Policía Nacional	- Rescate de víctimas - Traslado de víctimas	Jefe de la Región Policial	Av. España Cdra. 4, Lima	105
SISOL	- Ambulancia - Atención inicial	Gerente General	Calle Carlos Concha 163 - San Isidro	264-2222
Morgue Central de Lima	- Almacenamiento de cadáveres	Jefe	Jr. Cangallo N° 818, Lima	328-8204
Luz del Sur	- Abastecimiento de energía eléctrica	Presidente del Directorio		617-5000
SEDAPAL	- Abastecimiento de agua potable	Presidente del Directorio	Autopista Ramiro Prialé N° 210, El Agustino	317-8000

11. FIN DE LA RESPUESTA

¿Quién?	¿Cuándo?	¿Cómo?
Director del Hospital Coordinador del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD-INR) Jefe de Guardia	Cuando se reduzcan los efectos del evento	Fin de la alerta, según corresponda

12. ANEXOS

A. RELATOS DE LAS ACCIONES



INICIO

Las acciones se iniciarán ante la notificación del evento.

TERMINO PROGRAMADO

Al disminuir o no existir posibilidad de daños.

TERMINO TENTATIVO EN CASO DE PERMANECER TODO EN CALMA

Al no existir posibilidad de daños a la salud, pasado el evento.

Notificación del Evento:

Se activará el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres ante la activación de la alerta roja o eventos adversos que afecten la integridad del Instituto, así como en casos de afluencia masiva de pacientes que sobrepase la capacidad de resolución del Servicio de Urgencia. La información deberá de hacerse llegar a la máxima autoridad presente en el Instituto, quien a su vez comunicará, de ser necesario. Al a autoridad respectiva del MINSA (DIGERD).

Declaratoria de Alerta/Alarma:

La alerta es la situación declarada por la autoridad de salud con el fin de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población, así como la protección de la infraestructura y la operatividad de los establecimientos de salud ante la ocurrencia de emergencias o desastres, y esta dada por la Directiva Ministerial N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.0.1, en la que se definen las variables operacionales:

Alerta Verde: situación de expectativa ante posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo.

Alerta Amarilla: situación que se establece cuando se recibe información sobre la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo.

Alerta Roja: situación que se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo que determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias.

EN CASO DE ALERTA VERDE

- Actualizar y revisar los recursos necesarios de personal, medicamentos, camas y otros con el fin de hacer frente al evento adverso.
- Elaborar y difundir el rol de retenes de personal.
- Evaluar la operatividad del sistema de comunicación y transporte.
- Evaluar la operatividad de los servicios críticos: Urgencias, Hospitalización, Laboratorio, Rayos X, Farmacia, Casa de Fuerza, etc.
- Disponer el directorio del personal del Servicio de Médico y Asistencial al Médico Jefe de Guardia.

EN CASO DE ALERTA MARILLA

- Refuerzo preventivo de la guardia
- Operatividad del rol del personal operativo domiciliario.
- Garantizar la operatividad del sistema de comunicación y transporte.
- Asegurar la disponibilidad de camas libres, al menos el 20% de camas.
- Restringir las intervenciones quirúrgicas y los procedimientos programados.
- Garantizar la existencia de un adecuado stock de medicinas e insumos.



EN CASO DE ALERTA ROJA

- Activar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD-INR)
- Realizar la evaluación de daños y análisis de necesidades ante la situación presentada (EDAN).
- El reten de guardia debe estar presente en el Instituto.
- Incrementar el número de camas operativas y hacer uso efectivo de todas las camas disponibles del Instituto.
- Mantener el control de las líneas vitales y servicios básicos.

INDICACIONES

ANTES (Preparación)

- Optimizar la capacidad de respuesta del INR.
- Integración de accionar a través de la Dirección Ejecutiva de Administración – Servicios Generales a fin de garantizar la operatividad y combustible para 24 horas de la ambulancia y del grupo electrógeno institucional. Todos los días indicados.
- Mantener los kits de emergencia de medicamentos y material médico del GTGRD-INR
- Establecer el flujo de información a través del GTGRD-INR.
- Presentar el análisis de situación de salud del evento.

DURANTE (Respuesta)

- Ante la presencia del evento y posterior a la instalación del GTGRD-INR, se procede a la organización de los equipos de trabajo asistenciales y administrativos.
- Deberá constituirse al Instituto, los brigadistas y personal programado.
- Se establecerán los medios de comunicación (radios portátiles o anexos).
- Mantener actualizado la información en la sala situacional de los daños y riesgos atendidos.
- Se deberá contar con el transporte vehicular y ambulancia operativa.
- SE establecerán como red de referencia para el presente plan, la conformación para la derivación de pacientes de acuerdo a cercanía y capacidad de los establecimientos de salud, según lo indicado el "Plan de Contingencia del Sector Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en la Regiones del Callao y Lima", aprobado con R.M. N° 1003-2016/MINSA. Anexo 3. Establecimientos de Salud de las Categorías II y III para la atención de víctimas en el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

Sector	Distrito	EE.SS. principales	EE.SS. satélites
5D	Barranco	- Instituto de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza F.	- Clínica Maison de Sante
	Chorrillo	- Instituto Neurovascular de las Américas – INCA	- Clínica Miraflores
	Miraflores	- Clínica Complejo Hospitalario de Chorrillos	- Clínica Guadalupe
	Santiago de Surco	- Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	- Hospital Las Palmas
	San Juan de Miraflores		

DESPUES (fin de la Emergencia)

- Se realiza el documento que sigue al despacho de la Dirección General poner fin a la alerta declarada.



- Se procede a la desmovilización de los brigadistas y personal programado.
- Análisis de la información presentada por el evento para propuesta de mejora.
- Remisión de informe final.

FIN DE LA EMERGENCIA

El jefe Institucional en calidad del presidente del GTGRD-INR, el representante y/o encargado o el médico jefe de guardia, una vez que se haya controlado el evento, darán por finalizado la situación de emergencia a través de los autoparlantes del instituto.

B. RECURSO HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS

INICIO

Las acciones se darán inicio, ante la activación del evento.

La alerta se iniciará el 17 de abril del 2019 desde las 20:00 horas, con la declaratoria de alerta por el Ministerio de Salud.

TERMINO

Termino de la alerta el día 22 de abril a la 08:00 horas.

RECURSOS

Se deberá proveer los recursos que sean necesarios para participar en el antes, durante y después.

HUMANOS

- Personal nombrado (388), contratados (167) y médicos residentes (47) entre asistenciales y administrativos

LOGÍSTICOS

- Se movilizarán los recursos que dispone el Instituto Nacional de Rehabilitación, según las acciones de preparación y la magnitud del daño, en lo que respecta a medicamentos e insumos médicos quirúrgicos la fuente será el SISMED.
- Se coordinará y seguirán las acciones de movilización de personal y recursos considerados en la presente y los existentes en la normatividad vigente, mediante el monitoreo por parte de los funcionarios del Instituto.

ECONOMICOS

- Se deberá proveer a través del financiamiento de la fuente de Recursos Directamente Recaudados y RO del Programa Presupuestal por Resultados 068 (PpR 068) "Gestión del Riesgo de Desastres", el cual será para los gastos administrativos del Plan de Contingencia y de las actividades a realizarse como efecto de la difusión, sensibilización y participación del personal del INR



ANEXO 1: MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

Actividad Presupuestaria	Actividad Operativa	Acciones	Unidad de Medida	Cronograma de acciones a ejecutar en Abril							Responsable	Presupuesto Requerido	
				01 al 16	17	18	19	20	21	22			
5004280 Desarrollo de instrumentos estratégicos para la GRD	19AO0001597 95: Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres		Informe Técnico									UFGRED	S/ 2391.00
		Reunión del GTGRD-INR	Acta / Informe	x								DG	
		Elaboración y aprobación del Plan de Contingencia por Semana Santa	RD	x								UFGRED	
		Reunión con la Brigada del INR para organizar las acciones	Informe / Acta	x								UFGRED	
		Implementar las acciones establecidas en la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA. V.01	Informe		x	x	x	x	x	x	x	UFGRED	
		Difusión y sensibilización del Plan de contingencia	Informe	x								UFGRED	
		Participación del personal en las acciones de respuesta de ser necesario.	Informe			x	x	x	x	x	x	DG UFGRED	

